

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

Decreto 43/2022, de 8 de marzo, por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Málaga, de una parcela del Patrimonio Municipal del Suelo, sita en C/ Béla Bartók, núm. 2, de dicha localidad, donde actualmente se ubica la Escuela Superior de Arte Dramático, y se adscribe a la Consejería de Educación y Deporte.

Por el Pleno del Ayuntamiento de Málaga se ha acordado la transmisión de la propiedad, a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de una parcela del Patrimonio Municipal del Suelo, sita en C/ Béla Bartók, núm. 2, de dicha localidad, donde se ubica la Escuela Superior de Arte Dramático.

Por la Consejería competente en materia de educación se ha manifestado el interés en la aceptación de la cesión de la propiedad de dicha parcela, para uso educativo.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Hacienda y Financiación Europea, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el día 8 de marzo de 2022,

D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo previsto en el artículo 80 y concordantes, de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la transmisión de la propiedad, acordada por el Ayuntamiento de Málaga, de una parcela del Patrimonio Municipal del Suelo, sita en C/ Béla Bartók, núm. 2, de dicha localidad.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 8 de Málaga, al tomo 2396, libro 408, folio 60, con el número de finca 15114/A.

Referencia catastral 9549701UF6694N0001QL.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la cesión gratuita de la propiedad se formalizará en escritura pública o documento administrativo y se inscribirá en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Tercero. En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la transmisión de la propiedad de la parcela descrita en el apartado primero, que se adscribe a la Consejería de Educación y Deporte con destino a uso educativo.

Cuarto. Por la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente decreto.

Palos de la Frontera, 8 de marzo de 2022

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

JUAN BRAVO BAENA
Consejero de Hacienda y Financiación Europea

00257181